

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce de enero de dos mil veintidós

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2021-00263-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOYO A LA FLIA Y FOMENTO A LA MICROEMPRESA</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>FEDERMAN RUIZ JARAMILLO PABLO CÉSAR HERRERA RAMIREZ</b>

Respecto a la solicitud de notificar al codemandado FEDERMAN RUIZ JARAMILLO a través Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede. En consecuencia, dicho trámite será realizado a través de la oficina de apoyo para los juzgados civiles y de familia – Centro de Servicios, para lo cual serán remitidos por la secretaria de este Despacho todas las piezas procesales requeridas.

En consideración de lo anterior, téngase como dirección para notificar al señor RUIZ JARAMILLO, la dirección electrónica: [dimaci12@hotmail.com](mailto:dimaci12@hotmail.com).

Así mismo se agrega al expediente las diligencias para la notificación por aviso y el acuse de recibido del codemandado PABLO CÉSAR HERRERA RAMIREZ, la cual se advierte surtida en debida forma.

**Notifíquese,**

La Juez,

**LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>002 DEL 13 DE ENERO DE 2022</u></p> <p> <b>MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO</b> Secretaria</p>
--

WG